



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE SALA CUNA “PINTA PAPELES S.P.A.” E “ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA ORIENTE”

En Santiago de Chile, a 02 de noviembre de 2021, entre Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente, Rut: 65.118.035-k, representado por Pablo Jesús De La Maza Errázuriz, Rut: 6.379.858-4 con domicilio en Av. El Rodeo 13.541 interior, comuna de Lo Barnechea y Pinta Papeles S.P.A. Rut: 76.311.492-9 con nombre fantasía “Pinta Papeles”, representado por Josselyn Zenteno Triviño, Rut: 13.358.289-4 con domicilio en calle Soria 691, comuna de Las Condes, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

Primero: Sala Cuna Pinta Papeles, prestará servicios educativos y asistenciales a las trabajadoras y/o funcionaria dependiente de la empresa Asociación municipal para la seguridad de la zona oriente, de la comuna Lo Barnechea, siempre y cuando exista la disponibilidad de cupos para ello. Para lo cual, la empresa, debe de remitir una nómina con los antecedentes tanto de la funcionaria, como del menor que asistirá a “Pinta Papeles”

Segundo: Los servicios de sala cuna a que se refiere este contrato, se otorgarán en los recintos y dependencias de la sala cuna “Pinta Papeles”, situada en calle Soria 691, comuna de Las Condes, en horario continuado de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Tercero: El servicio contratado tendrá un valor de \$300.000.-, que corresponde a la matrícula anual, el cual se cancela al momento de ingresar el menor al establecimiento y \$350,000. -, mensuales. Este último valor deberá ser cancelado directamente a Pinta Papeles S.P.A., dentro de los primeros 15 días de cada mes, debiendo la empresa remitir la correspondiente boleta o depositados en la Cuenta Corriente de la sala cuna, N°16.422.766.00 del Banco de Chile, a nombre de Pinta Papeles S.P.A. Rut: 76.311.492-9 y enviando comprobante de pago a jardinpintapapeles@gmail.com.

El simple retraso o mora en el pago de los montos antes señalados, devengará una multa de 1 UF. -, por día de atraso, la que se cobrará en la factura que se emita al mes siguiente de la factura cuyo pago se encuentra pendiente.

Cuarto: La boleta o factura correspondiente a los servicios que prestará “Pinta Papeles” se enviará el día 20 del mes anterior al que corresponde su pago, de manera que el pago se realice en el plazo estipulado.

Quinto: Todos los meses de noviembre, se presentan por escrito, los nuevos valores para el año siguiente, considerando un reajuste anual. Los nuevos valores se comienzan a cancelar a partir del mes de enero siguiente.

Sexto: La inasistencia del menor por enfermedad propia o de la madre, o por periodos de vacaciones u otras causas, no dará derecho a descuentos en el valor mensual de la atención, señalado en la cláusula tercera.

Séptimo: Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán terminar anticipadamente este contrato, mediante un aviso escrito, enviado con a lo menos 30 días de antelación a la fecha que se decida terminarlo. En el caso de ser empresa que contrate el servicio de sala cuna, deberá siempre dar aviso por escrito, cuando el beneficio legal de financiamiento llegue a término, considerando también los 30 días de antelación.



Séptimo: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Octavo: El presente contrato se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor quedando uno en poder de cada parte.

Pablo Em



Pinta Papeles SPA

[Handwritten signature]

Sala Cuna Pinta Papeles

Asociación de Municipalidades de la
AMSO
ZONA SEGURA
Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente

76.311.492-9

65.118.035-k



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE SALA CUNA “PINTA PAPELES S.P.A.” E “ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA ORIENTE”

En Santiago de Chile, a 16 de Enero de 2023, entre Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente, Rut: 65.118.035-k, representado por María Del Pilar Giannini Bravo, Rut: 15.640.722-4 y Jose Miguel Poblete East, Rut: 13.829.681-4 ambos con domicilio en Av. El Rodeo 13.541 interior, comuna de Lo Barnechea y Pinta Papeles S.P.A. Rut: 76.311.492-9 con nombre fantasía “Pinta Papeles”, representado por Josselyn Zenteno Triviño, Rut: 13.358.289-4 con domicilio en calle Soria 691, comuna de Las Condes, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

Primero: Sala Cuna Pinta Papeles, prestará servicios educativos y asistenciales a las trabajadoras y/o funcionaria dependiente de la empresa Asociación municipal para la seguridad de la zona oriente, de la comuna Lo Barnechea, siempre y cuando exista la disponibilidad de cupos para ello. Para lo cual, la empresa, debe de remitir una nómina con los antecedentes tanto de la funcionaria, como del menor que asistirá a “Pinta Papeles”

Segundo: Los servicios de sala cuna a que se refiere este contrato, se otorgarán en los recintos y dependencias de la sala cuna “Pinta Papeles”, situada en calle Soria 691, comuna de Las Condes, en horario continuado de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Tercero: El servicio contratado tendrá un valor de \$370.000.-, que corresponde a la matrícula anual, el cual se cancela al momento de ingresar el menor al establecimiento y \$380,000. -, mensuales. Este último valor deberá ser cancelado directamente a Pinta Papeles S.P.A., dentro de los primeros 15 días de cada mes, debiendo la empresa remitir la correspondiente boleta o depositados en la Cuenta Corriente de la sala cuna, N°16.422.766.00 del Banco de Chile, a nombre de Pinta Papeles S.P.A. Rut: 76.311.492-9 y enviando comprobante de pago a jardinpintapapeles@gmail.com.

El simple retraso o mora en el pago de los montos antes señalados, devengará una multa de 1 UF. -, por día de atraso, la que se cobrará en la factura que se emita al mes siguiente de la factura cuyo pago se encuentra pendiente.

Cuarto: La boleta o factura correspondiente a los servicios que prestará “Pinta Papeles” se enviará el día 20 del mes anterior al que corresponde su pago, de manera que el pago se realice en el plazo estipulado.

Quinto: Todos los meses de noviembre, se presentan por escrito, los nuevos valores para el año siguiente, considerando un reajuste anual. Los nuevos valores se comienzan a cancelar a partir del mes de enero siguiente.

Sexto: La inasistencia del menor por enfermedad propia o de la madre, o por periodos de vacaciones u otras causas, no dará derecho a descuentos en el valor mensual de la atención, señalado en la cláusula tercera.

Séptimo: Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán terminar anticipadamente este contrato, mediante un aviso escrito, enviado con a lo menos 30 días de antelación a la fecha que se decida terminarlo. En el caso de ser empresa que contrate el servicio de sala cuna, deberá siempre dar aviso por escrito, cuando el beneficio legal de financiamiento llegue a término, considerando también los 30 días de antelación.



Séptimo: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Octavo: El presente contrato se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor quedando uno en poder de cada parte.

Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente

65.118.035-k

Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente

65.118.035-k

Pinta Papeles SPA

Sala Cuna Pinta Papeles

76.311.492-9